RESOLUCIÓN No. 215
(12 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005-2026.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL – SANTANDER

El alcalde del Municipio de San Miguel - Santander en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5 decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el día 06 de noviembre de 2026 la Alcaldía del Municipio de San Miguel Santander, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP los siguientes documentos: 1) Banco de programas y proyectos, 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) Aviso de Convocatoria pública, 4) Análisis del sector, 5) estudios y documentos previos, y 6) proyecto de pliego de condiciones.

Que de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente convocatoria pública a través de la página WEB portal de la contratación, mediante el cual se informó a todos los interesados sobre la convocatoria pública, su objeto y condiciones generales de participación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el 06 de noviembre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que, durante el término establecido para presentar observaciones, se recibió una observación al proyecto de pliego de condiciones y a los estudios previos, presentada por ESTRUCTURARTE B&R CONSTRUCCIONES S.A.S. la cual fue resuelta y publicada en SECOP I. En consecuencia, se ajustaron los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo en lo pertinente.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad convocó a las MIPYMES interesadas, para que realizaran las solicitudes de limitación de la convocatoria.

Que dentro del término establecido en el cronograma se presentaron las siguientes solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Santander:

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA DE MANIFESTACIÓN	CUMPLEN REQUISITOS
1	ASOCONSTRUCCIONES RJ S.A.S.	900557482-2	09 DE NOVIEMBRE DE 2026	SI
	AAA DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	900728395-4	10 DE NOVIEMBRE DE 2026	
2	ESTRUCTURARTE B&R CONSTRUCCIONES S.A.S.	901956928-0	10 DE NOVIEMBRE DE 2026	SI

Que el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, señala: *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (negrilla señalada fuera de texto).*

Que el articulo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 señala: *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (negrilla señalada fuera de texto).*

Que una vez analizadas las solicitudes presentadas para limitar la convocatoria a MIPYMES, esta entidad procederá a limitar la convocatoria a MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Santander, al encontrar que las solicitudes realizadas cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, pues se recibieron tres (3) solicitudes de Mipymes que acreditan su tamaño empresarial (microempresas), mínimo un (1) año de existencia, domicilio en el Departamento de Santander y un objeto social que les permite ejecutar el contrato.

Que de conformidad con el articulo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad encuentra que se cumplen con los requisitos para limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Santander.

Que, como consecuencia de lo anterior, el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-005-2026, que tiene por objeto: **AISLAMIENTO DE PREDIO DENOMINADO EL TOBO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CON DESTINO A RESERVA FORESTAL EN LA VEREDA LAJAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – SANTANDER**, será aperturado con limitación a Mipymes, indicando que solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes departamentales domiciliadas en Santander.

Que conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

La Entidad Estatal pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-332 del 04 de noviembre de 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la APERTURA del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005-2026, cuyo objeto es: “AISLAMIENTO DE PREDIO DENOMINADO EL TOBO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CON DESTINO A RESERVA FORESTAL EN LA VEREDA LAJAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – SANTANDER”.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005-2026, solo a MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Santander, por cumplirse los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, indicando que sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes departamentales y las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipymes departamentales, en los siguientes términos:

Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Cronograma

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación de Estudios y Documentos Previos, Convocatoria Pública, Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	06 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliegos de Condiciones	Del 06 de noviembre al 10 de noviembre de 2026.	Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno Correo Electrónico contratacion@sanmiguel-santander.gov.co
Plazo para presentar solicitudes de limitación a mipymes.	Del 06 de noviembre al 10 de noviembre de 2026.	Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno Correo Electrónico contratacion@sanmiguel-santander.gov.co
Publicación Respuestas a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 11 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Publicación de acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo	El 12 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Manifestación de interés a participar	Hasta el día 17 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 pm.	Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno Correo Electrónico contratacion@sanmiguel-santander.gov.co
Audiencia de sorteo de oferentes (solo si la Entidad lo requiere).	18 de noviembre de 2026, a las 9:00 am.	Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno
Límite para expedición De adendas	Hasta el día 18 de noviembre de 2026,	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i

	4:00 p.m.	Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno
Fecha de cierre y plazo máximo para entrega de propuestas	Hasta el 19 de noviembre de 2026, 4:00 p.m.	Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno
Verificación de requisitos habilitantes	19 de noviembre de 2026.	Comité Evaluador
Publicación de informe de evaluación.	El 20 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Traslado de la evaluación, plazo máximo para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	Del 20 al 23 de noviembre de 2026.	Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno Correo Electrónico contratacion@sanmiguel-santander.gov.co
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	24 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Publicación Resolución de Adjudicación o declaratoria de Desierta.	24 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Firma del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Resolución de Adjudicación	Carrera 4 No.4-15- San Miguel
Legalización del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Suscripción del Contrato	Carrera 4 No.4-15- San Miguel

Lugar donde se puede consultar el pliego de condiciones, estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el Portal de Contratación Pública SECOP I y en la Cra 4 No. 4 15 Segundo piso del Palacio Municipal, del Municipio de San Miguel.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del Contrato corresponde a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($96.389.850,00), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-332 del 04 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, y comunidad en general, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con

el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar comité Asesor y de evaluación del presente proceso el cual quedara así:

- **FINANCIERO**: Dra. Secretaria de Hacienda o quienes hagan sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.
- **JURÍDICO**: Asesor externo del área de contratación, o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.
- **TÉCNICO**: Ing. Secretario de Planeación e Infraestructura o quienes hagan sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

PARAGRAFO: El comité evaluador y asesor podrá contar con el apoyo y revisión según competencia e idoneidad del profesional contratado para el área de contratación y de la parte presupuestal, contable y financiera, para lo cual, si fuere el caso, deberá requerir expresamente al profesional para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2026.

JHON JAIRO SANDOVAL SANDOVAL
Alcalde Municipal